

En CIUDAD REAL,

De una parte, D. MATILDE YEBRA GAGO, GERENTA de la Universidad de Castilla-La Mancha, CIF Q1368009E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones delegadas por el Rector Magfco. de dicha Universidad, mediante resolución de 23 de diciembre de 2020 (DOCM de 05.01.21).

Y de otra DÑA. Raquel Bermejo Martinez, DNI 04587217M, con validez hasta el día 19/10/2028 en nombre y representación de UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD, CIF A80897770, con domicilio en Calle Arequipa, n 1, 5º; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de MADRID, D. JOSÉ ANTONIO ESCARTIN IPIENS, inscrita en el Registro Mercantil de MADRID, al tomo 8.283, folio 21, Sección 8, hoja n.º M-133.579, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de, D. Antonio Alvarez Perez el día 21/10/2019, y que manifiesta es bastante, suficiente y subsistente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Mediante resolución de fecha 15/11/2023 del GERENTA, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, del contrato de **SUMINISTRO DE CÉSION DE DERECHOS DE USO Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.**

SEGUNDO: La aprobación del expediente, que incluye la del gasto correspondiente, ha sido realizada por un importe de 277.812,76€ (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades :

| Anualidad | F.Aprobación | Importe | Aplicación |
|-----------|--------------|-------------|--------------------|
| 24 | 15/11/2023 | 138.906,38€ | 0024000 4220 22109 |
| 25 | 15/11/2023 | 138.906,38€ | 0024000 4220 22109 |

del vigente Presupuesto de Gastos de esta Universidad de Castilla-La Mancha. El compromiso del gasto ha sido realizado por un importe de 277.812,76€ (IVA incluido) distribuido en las siguientes anualidades:

| Anualidad | F.Compromiso | Importe |
|-----------|--------------|-------------|
| 24 | 7/2/2024 | 138.906,38€ |
| 25 | 7/2/2024 | 138.906,38€ |

TERCERO: Con fecha 6/2/2024, fue acordada su adjudicación a la empresa UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD, CIF A80897770, por importe de 277.812,76€ (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

| Anualidad | Importe |
|-----------|-------------|
| 24 | 138.906,38€ |
| 25 | 138.906,38€ |

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD, se compromete con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas al mismo, y en las condiciones contenidas en su oferta que, asimismo, se adjunta al presente contrato, a realizar el suministro, entrega e instalación de.

SEGUNDA: La Universidad de Castilla-La Mancha se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega levantándose, conforme a lo establecido, acta de recepción.



Castilla-La Mancha, una vez efectuada la entrega e instalación de los bienes de conformidad, y previa presentación de la factura por parte de la empresa contratista.

CUARTA: El plazo de ejecución de este contrato comienza el día de la formalización de este documento. El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización del contrato. El acceso a las licencias deberá quedar activado en un máximo de 4 semanas desde la firma del contrato con el adjudicatario

QUINTA: El plazo de garantía es el de 24 meses , contado desde la recepción positiva de los bienes.

SEXTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, na garantía por un importe de 11.479,86 euros,, según se acredita mediante presentación de resguardo acreditativo.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y al Régimen Jurídico establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

OCTAVA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución parcial o total o puesta a disposición de la UCLM del suministro objeto de contrato, la UCLM podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista y si ello no fuera posible o resultara insuficiente se deducirá de la garantía definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a UCLM que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA: Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

DÉCIMA: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

UNDÉCIMA: El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

DUODECIMA: Confidencialidad- El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de toda la documentación facilitada por la Universidad de Castilla la Mancha para el desarrollo del proyecto. Se prohíbe la difusión y /o distribución a terceros de los datos y documentos proporcionados al adjudicatario, cuando estas actividades no respondan a necesidades exigidas para la realización del contrato.

De igual forma, se prohíbe la distribución, utilización o copia del contenido de dicha información, por parte del adjudicatario, para otro fin que no corresponda a la elaboración de ofertas para la Universidad de Castilla la Mancha.

La Universidad de Castilla la Mancha obtendrá la propiedad de toda la información contenida en los informes y documentos del presente contrato, reservándose el derecho a la utilización, difusión y /o copia de los mismos.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este contrato en las fechas indicadas, quedando formalizado el día en el que ha sido firmado electrónicamente por el órgano de contratación.